



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN

16 de abril de 2024

CIRCULAR N° 2

REF: LICITACIÓN ABREVIADA N° 2500012800 - CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LIMPIEZA INTEGRAL, ÁREA VERDES Y TELEFONISTA EN PORTLAND PAYSANDÚ.

Estimados señores:

Con relación al Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación de referencia, se modifica el **Punto I.3.1 – HORAS IMPRODUCTIVAS**, debiéndose incorporar al mismo lo resaltado en negrita, de acuerdo al siguiente detalle:

No se reconocerán tiempos improductivos atribuibles a ANCAP en casos de:

- Paros sindicales de los empleados de la empresa que presta el servicio.
- Paros sindicales convocados por el PIT-CNT, SUNCA, UMTRA u otra organización sindical incluida FEDERACIÓN ANCAP (ex FANCAP), que convoque a una actividad sindical y los empleados de la firma adhieran.
- Razones de fuerza mayor (hechos imprevisibles, externos y ajenos a ANCAP), entendiéndose por tal y a modo de ejemplo (no taxativo), los siniestros, incendios, explosiones, tormentas, bloqueos, desórdenes públicos, restricciones, huelgas u otros disturbios laborales o civiles de carácter general de la rama de actividad, o cualquier otro fenómeno similar, lluvias y otras restricciones. ANCAP no abonará suma alguna en carácter de indemnización, reembolso de costos improductivos o por cualquier otro concepto, originados en hechos imprevisibles, externos y ajenos a la misma. Si cualquiera de las razones de fuerza mayor se prolonga por 15 (quince) días o más, las partes se reunirán de inmediato a los efectos de establecer los mecanismos necesarios para procurar minimizar o evitar, en la medida de lo posible, las consecuencias gravosas producto de la contingencia. ANCAP no reconocerá en ningún caso el



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN

lucro cesante que pudiera ocasionarse por interrupciones totales o parciales de los trabajos del CONTRATISTA.

Para estos casos, la empresa deberá realizar las acciones pertinentes en procura de mantener la calidad del servicio.

Tiempos improductivos asumidos por ANCAP:

- Únicamente se reconocerán tiempos improductivos atribuibles a ANCAP en el caso de paros, huelgas o medidas gremiales de los funcionarios de ANCAP (ex FANCAP), a los que no adhieran los trabajadores de la contratista. En estos casos, el adjudicatario deberá notificar por escrito al área donde presta el servicio y dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles la contingencia ocurrida, especificando la causa, el tiempo de su duración en horas y las marcas de entrada y salida de las personas que fueron afectadas por este hecho.
- **Al momento de solicitar el pago por el tiempo improductivo, deberá la firma acreditar en forma fehaciente:**
 - a.- **El sobrecosto originado por la paralización de los trabajos, como, por ejemplo, el ocasionado por la extensión de los plazos, contratación de mano de obra adicional o el pago de horas extras, medidas adoptadas a los efectos de finalizar los trabajos en el tiempo acordado.**
 - b.- **El pago a los trabajadores de la o las horas en que no pudieron realizar las tareas a consecuencia de la medida gremial.**
- ANCAP abonará lo correspondiente a la hora simple de cada categoría (valor básico) previsto en el laudo del personal afectado, o el valor establecido en el numeral referido a "Retribución mínima del personal", según corresponda. Este personal será identificado a través de las marcas de entrada y salida del área donde se están realizando los trabajos, no correspondiendo adicionar a dicho valor ninguna de las compensaciones. El valor básico previsto en el laudo a abonar será el correspondiente a la fecha en la que se generaron dichas horas improductivas. Además, ANCAP pagará el IVA de monto generado. Para la contabilización del tiempo improductivo se considerará cada hora perdida, no computándose para el cálculo fracciones menores a media hora.



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN

La afectación del servicio por estas interrupciones no será responsabilidad de la empresa y se solicita colaboración de ésta para mantener la calidad del servicio. Cuando las medidas sindicales sean mayores a 48 horas, se debe establecer un servicio de guardia para la limpieza de sala de descanso y baños de Planta. No se aceptarán de parte de los oferentes, condiciones o modificaciones a las establecidas en este numeral.

Esperando se sirvan tomar nota de lo que antecede, saluda a Uds. Muy atentamente.


LIC. CAROLINA CANO
Supervisora
Procesamiento y Ejecución
Gerencia Abastecimiento
ANCAP